



### **VISTOS:**

El Informe N° D000032-2026-COFOPRI-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000062-2026-COFOPRI-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, ambos del 29 de enero de 2026;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, dispone que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000114-2025-COFOPRI-DE del 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se autoriza a favor del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de S/ 86 100,00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIEN Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, dispone que el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas autorizada, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 803, la Ley N° 27046, los Decretos Supremos N<sup>ros</sup> 025-2007-VIVIENDA y 005-2026-EF; y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría de Jurídica;



## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF por un monto de S/ 86 100,00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	211	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
UNIDAD EJECUTORA	001	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000005	: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		86 100.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>		<b>86 100.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>86 100.00</b>

### Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI